

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON
ÉNFASIS EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PATZITÉ, QUICHE
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2011**



GUATEMALA, MAYO DE 2012



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Señor
Juan Soc Cor
Alcalde Municipal
Municipalidad de Patzité, Quiche

Señor(a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON
ÉNFASIS EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PATZITÉ, QUICHE
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2011**



GUATEMALA, MAYO DE 2012

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	6
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	8
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	9
ANEXOS	10
Información Financiera y Presupuestaría	11
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	11
Egresos por Grupos de Gasto	12



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Señor
Juan Soc Cor
Alcalde Municipal
Municipalidad de Patzité, Quiche

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0267-2012 de fecha 7 de marzo de 2012 hemos efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de Patzité, Quiche, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, correspondiente al ejercicio fiscal 2011.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

- 1 Deficiente registro en operaciones presupuestarias
- 2 Bienes muebles no codificados con número de inventario

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera



1 Falta de publicación de documentos de los eventos en el portal de Guatecompras

La comisión de auditoría nombrada se integra por los auditores: Lic. Wilson Aparicio Maldonado Escobar y supervisor Lic. Luis Aman Najarro Valenzuela.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

LIC. WILSON APARICIO MALDONADO ESCOBAR
Auditor Gubernamental

LIC. LUIS AMAN NAJARRO VALENZUELA
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastos, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011, se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



Específicos

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad aplicable al proceso presupuestario.

Comprobar la razonabilidad del saldo final de Caja y Bancos.

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011 se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de las operaciones, registros y documentación de respaldo de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011; con énfasis en la inversión pública municipal y aspectos significativos en el presupuesto de gastos de funcionamiento, incluidos en los programas siguientes: 1 Actividades Centrales, 14 Red Vial y 15 Desarrollo Urbano y Rural, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales y no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad, Planta y Equipo e Intangibles y Transferencias de Capital y Servicios de la Deuda Pública y Amortización de Otros Pasivos; y de la ejecución presupuestaria de ingresos, los siguientes rubros: Ingresos de Operación y Transferencias de Capital.



5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No.1

Deficiente registro en operaciones presupuestarias

Condición

Al revisar la ejecución presupuestaria, se detectó inconsistencia entre las fechas de actas de autorización referenciadas en el reporte de Detalle de Ampliaciones y Transferencias Presupuestarias de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2011, emitidos por el SICOIN GL y las actas físicas, suscritas en el Libro de Actas del Concejo Municipal, donde se encuentran autorizadas dichas ampliaciones y trasferencias presupuestarias. El acta 32-2011 segun el libro de actas tiene fecha 25 de julio mientras que en el sistema SICOIN GL tiene 27 de julio de 2011.

Criterio

Las Normas de Auditoría Gubernamental, Norma 4.20 “Control de las Modificaciones Presupuestarias, establece: La máxima autoridad de cada ente público, debe dictar políticas y procedimientos para llevar un control oportuno de las modificaciones realizadas. La Unidad especializada debe velar porque las políticas y procedimientos de control aseguren que las modificaciones presupuestarias estén oficialmente autorizadas, documentadas, comunicadas oportunamente a los distintos niveles y entidades involucradas, así como operadas de conformidad con las estructuras presupuestarias y montos autorizados”.

Causa

Falta de coordinación entre la Secretaría Municipal y la Director de la AFIM, relacionada al ingreso correcto de la fecha en el sistema SICOIN GL, al momento de aprobar una modificación presupuestaria.

Efecto

Deficiencia e incongruencia en la información de los documentos que respaldan la autorización de las modificaciones presupuestarias, propiciando la comisión de errores al momento de ser operadas en el sistema.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración



Financiera Integrada Municipal y Secretaría Municipal, para que, se confirme que al momento de efectuar el registro de las modificaciones presupuestarias verifiquen previamente, que la fecha del acta de autorización, sea la misma que se ingrese al sistema SICOIN GL.

Comentario de los Responsables

Se emitió el oficio de auditoría No. 04-DAM-267-01-2012 de fecha 29 de marzo de 2012 en el cual se dio a conocer a los responsables el contenido del presente hallazgo, sin embargo no se obtuvo respuesta o comentario alguno.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que no hubieron argumentos y medios de prueba de descargo planteados por las autoridades Municipales.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con lo que establece el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para la Secretaría Municipal y Director AFIM por la cantidad de Q4,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.2

Bienes muebles no codificados con número de inventario

Condición

Al examinar la cuenta propiedad, planta, equipo e intangibles físicamente, correspondiente al período fiscal 2011, se pudo comprobar que los activos fijos municipales, no se encuentran debidamente codificados.

Criterio

El Acuerdo Interno de la Contraloría General de Cuentas No. A-09-03 Normas Generales de Control Interno, numeral 1.2 Estructura de Control Interno establece: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implementar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio”.



Causa

Inobservancia a la normativa de control interno existente, por parte de la Dirección de AFIM, en el sentido de no establecer una efectiva estructura de control, que permita identificar plenamente los activos fijos de la Municipalidad.

Efecto

Riesgo de pérdida o extravío de activos fijos de la Municipalidad, al no contar con la debida codificación que permita identificarlos de forma rapida y oportuna.

Recomendación

El alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que todos los activos fijos municipales, se codifiquen, de tal manera que sean efectivamente identificados.

Comentario de los Responsables

Se emitió el oficio de auditoría No. 04-DAM-267-02-2012 de fecha 29 de marzo de 2012 en el cual se dio a conocer a los responsables el contenido del presente hallazgo, sin embargo no se obtuvo respuesta o comentario alguno.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que no hubieron argumentos y medios de prueba de descargo planteados por las autoridades Municipales.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con lo que establece el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 21, para el Director AFIM por la cantidad de Q4,000.00.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No.1

Falta de publicación de documentos de los eventos en el portal de Guatecompras

Condición

A l efectuar el análisis legal a los expedientes de obras, se determinó que: en la ejecución del programa 14 Red Vial; Proyecto 000, Obra 014 denominada Mejoramiento Camino Rural, Sector Chicastro, Aldea Paraxamolo, Patzite, Quiche, con cargo al reglón presupuestario 331 “Construcción de bienes nacionales” por valor de Q885,000.00 con IVA y del programa 15 Desarrollo Urbano y Rural; Proyecto 002, Mejoras a las condiciones de salud y ambiente, Obra 01 denominada Construcción Salón Paxocol, Patzité, Quiche, con cargo al reglón presupuestario 331 “Construcción de bienes nacionales” por valor de Q.300,000.20 con IVA; no se cumplió con la publicación en Guatecompras, de los oficios a través del cual se enviaron los contratos a la Contraloría General de Cuentas y el de aprobación de dichos Contratos.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ARTICULO 8. Publicación de anuncios y convocatorias. (Reformado por los artículos 1 del Acuerdo Gubernativo No. 80-2004, 3 del Acuerdo Gubernativo No. 644-2005 y 1 del Acuerdo Gubernativo No. 368-2006) Los anuncios o convocatorias a concursos para las modalidades de compra o enajenación de bienes, suministros, obras y servicios regulados en la Ley contendrán, como mínimo, una breve descripción de lo que se concursa, indicación del lugar donde se entregarán a los interesados los documentos correspondientes, condiciones de su entrega, lugar, día y hora para la recepción y apertura de plicas. En dichos anuncios o convocatorias se podrán consignar otros requisitos que se consideren esenciales de los detallados en los artículos 19 y 22 de la Ley. El tamaño de cada anuncio en ningún caso será menor de seis (6) pulgadas por dos (2) columnas. Asimismo, los organismos del Estado, sus entidades descentralizadas y autónomas, unidades ejecutoras, las municipalidades, las empresas públicas estatales o municipales y todas las entidades sujetas a la Ley, previamente al procedimiento establecido en la Ley y su reglamento, publicaran y gestionaran en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado,



denominado GUATECOMPRAS, los anuncios o convocatorias y toda la información relacionada con la compra, venta y contratación de bienes, suministros, obras y servicios que requieran; dicha información será de carácter público a través de la dirección en Internet www.guatecompras.gt. El Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establecerá las fechas, normas, procedimientos y aspectos técnicos, de seguridad y responsabilidad que regulan el inicio y uso del Sistema de Información sobre Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS.

Causa

Inobservancia a la normativa legal establecida en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, por el personal responsable, relacionado con la documentación que debe publicarse en el sistema Guatecompras.

Efecto

Falta de información confiable y oportuna en el Portal Guatecompras, para los diferentes usuarios e interesados en cotizar a través del mismo.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación, para que cumpla con publicar oportunamente, en el sistema Guatecompras, los documentos requeridos por la ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Comentario de los Responsables

Se emitió el oficio de auditoría No. 04-DAM-267-03-2012 de fecha 29 de marzo de 2012 en el cual se dio a conocer a los responsables el contenido del presente hallazgo, sin embargo no se obtuvo respuesta o comentario alguno.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que no hubieron argumentos y medios de prueba de descargo planteados por las autoridades Municipales.

Acciones Legales y Administrativas

Multa de conformidad con el Decreto No. 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 82, para el Director Municipal de Planificación, por un la cantidad de Q21,160.72.



6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	JUAN SOC COR	ALCALDE	01/01/2011	31/12/2011
2	PEDRO OSORIO US	SINDICO I	01/01/2011	31/12/2011
3	FRANCISCO LUX CARRILLO	SINDICO II	01/01/2011	31/12/2011
4	JUAN SOC CORTEZ	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2011	31/12/2011
5	JUAN MEJIA SOC	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2011	31/12/2011
6	JOSE CHITI ZAPON	CONCEJAL TERCERO	01/01/2011	31/12/2011
7	JUAN AGUARE MALDONADO	CONCEJAL CUARTO	01/01/2011	31/12/2011
8	MELCHOR AGUARE CALEL	DIRECTOR AFIM	01/01/2011	31/12/2011
9	FRANCISCO ISMAEL LUX SOC	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2011	31/12/2011
10	ERIKA JUDIT MULUL AGUARE	SECRETARIA MUNICIPAL	01/01/2011	31/12/2011



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. WILSON APARICIO MALDONADO ESCOBAR
Auditor Gubernamental

LIC. LUIS AMAN NAJARRO VALENZUELA
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZON

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE PATZITE, QUICHE
EJERCICIO FISCAL 2011
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PERCIBIDO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	18,740.00	0.00	18,740.00	15,495.00	3,245.00
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	14,900.00	0.00	14,900.00	16,799.50	(1,899.50)
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACION PUBLICA	8,800.00	0.00	8,800.00	12,810.00	(4,010.00)
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	22,250.00	0.00	22,250.00	25,551.00	(3,301.00)
15.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	5,000.00	0.00	5,000.00	1,086.27	3,913.73
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,128,230.00	102,880.38	1,231,110.38	1,230,623.09	487.29
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5,619,950.00	3,758,136.50	9,378,086.50	7,425,241.03	1,952,845.47
23.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	0.00	351,037.88	351,037.88	-
24.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL:		6,817,870.00	4,212,054.76	11,029,924.76	8,727,605.89	2,302,318.87



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE PATZITE, QUICHE
EJERCICIO FISCAL 2011
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

OBJETO DEL GASTO	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PAGADO	%PAGADO
SERVICIOS PERSONALES	982,670.00	274,164.83	1,256,834.83	1,242,313.00	99
SERVICIOS PERSONALES NO	616,390.00	1,424,893.44	2,041,283.44	2,022,746.56	99
MATERIALES Y SUMINISTROS	572,000.00	210,283.55	782,343.55	738,980.85	94
PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	4,640,750.00	2,122,956.44	6,763,706.44	4,682,436.79	69
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6,000.00	13,481.50	19,481.50	19,481.50	100
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0.00	105,000.00	105,000.00	105,000.00	100
SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA Y AMORTIZACIONES	0.00	61,275.00	61,275.00	34,131.93	56
TOTAL	6,817,870.00	4,212,054.76	11,029,924.76	8,845,090.63	80

